



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

LEY N° 9667 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1,942

SECRETARIA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 001 -2019-MPZ.

Zarumilla, 18 de Enero del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA

En la ciudad de Zarumilla, reunido el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17 de Enero del 2019, presidida por el Sr. Alcalde JOHN CRISTIAN PALACIOS PALACIOS con asistencia de los señores Regidores: MILKO RENZO ROMERO MORAN, KELLY DEL ROSARIO FACUNDO LABAN, JULIO CESAR DIOS ALDEAN, LUIS ALBERTO MARQUEZ MAZA, ELMER CHICA ARICA, JOSE MANUEL CEDILLO CRUZ, TOMASA ZULIMA VALLADARES AGUAYO, WALTER ZAPATA CHINININ, RONALD PEREZ ALVARES, han tomado el siguiente Acuerdo:

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N°01, de fecha 17 de enero del 2019, el pedido presentado por el Regidor JOSE MANUEL CEDILLO CRUZ, quien solicita al Concejo Municipal, que la Gerencia de Desarrollo Económico alcance el Estado Situacional del Proyecto "Creación del Modelo Piloto de la Sigatoka en el Banano Convencional en el Valle de Zarumilla".

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 -, se establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Asimismo, el Artículo 41, señala que "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en la presente Sesión de Concejo, los miembros del Concejo Municipal, proceden a revisar el pedido del Regidor antes señalado, el mismo que servirá para la sustentación del Informe Final que adopte el Concejo Municipal;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el art. 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, con **Dispensa de Lectura y Aprobación de Acta, por UNANIMIDAD:**

